

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

—En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 09 minutos del día lunes 15 de febrero de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1244724346>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

—Consejera Presidenta: “Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acompañarnos. integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 09 minutos del día lunes 15 de febrero de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), así como el 13, numeral 1, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión ordinaria que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si contamos con quórum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión”.

—Secretario Ejecutivo: “Buenos días a todas y todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión virtual. Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Dr. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Marcos Antonio Arrollo Nevarez; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; Partido Verde Ecologista de México, Lic. Diana del Rocío Chimal López; Partido Movimiento Ciudadano, Lic. José Octavio Mata Valenzuela; Partido Sinaloense, Dr. Eduardo Barrios Bernal; Partido Morena, Jesús Manuel Martínez Peñuelas; Partido Encuentro Solidario, Humberto López Álvarez; y Partido Fuerza por México, Jesús Alejandro Pacheco López”.

—Secretario Ejecutivo: “Integrantes de este Consejo, se hace constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de nueve representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión y hago constar también Consejera Presidenta, que es la primera ocasión que está presente el Ciudadano Eduardo Barrios Bernal representante del Partido Sinaloense, y corresponde que rinda su protesta de Ley”.

—Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General por ser la primera ocasión que asiste el Ciudadano Eduardo Barrios Bernal en su calidad de representante suplente del Partido Sinaloense, corresponde que rinda la protesta de ley, por lo que le solicito de la manera más atenta ponerse de pie, Ciudadano Eduardo Barrios Bernal representante del Partido Sinaloense, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, pregunto a usted, ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanan, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?”.



--EL Ciudadano Eduardo Barrios Bernal representante del Partido Sinaloense, responde que sí protesta.

--Consejera Presidenta: "Si no lo hiciera así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande. Puede usted tomar asiento por favor, existiendo quorum legal se declara instalada la sesión, antes de continuar con el desarrollo esta sesión les recuerdo a las y los integrantes de este Consejo General, las siguientes consideraciones que habrán de tomar en cuenta para que esta sesión virtual se realice de la manera más ágil y oportuna más que tenemos el día de hoy la integración de un nuevo representante de partido político, el micrófono de cada integrante debe de permanecer apagado, salvo que le sea otorgado el uso de la palabra, lo anterior, para evitar ruido o cualquier interferencia. Asimismo, es necesario mantener activada su cámara, para poderlos visualizar por esta vía y facilitar también, el intercambio y el uso de la palabra. Para esto último le recomendamos acudir al chat de esta plataforma para facilitar los turnos de participación y llevar un mejor orden, por otra parte les comento que tal como lo mandata el artículo 18 numeral 2 del reglamento de sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción en la señal que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliara en esta ocasión el Consejero Oscar Sánchez Félix, para que sea él quien conduzca esta sesión mientras se restablece mi señal, muchas gracias por la disposición compañero Oscar. Ahora sí me permito cederle el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que continúe con el desarrollo de esta sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión".

--Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, el orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2021; Tercero.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2021; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se autoriza a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales la celebración de sus sesiones y reuniones de trabajo mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos y de candidaturas independientes, así como los modelos de materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Acción Nacional; Séptimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se da respuesta a la solicitud planteada por el C. Santos Joel Cañedo Rodríguez, Aspirante a la Candidatura Independiente a la Presidencia Municipal de Mazatlán; Octavo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021; Noveno.- Asuntos Generales; Décimo.- Clausura".

--Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día. No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva."

--El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día."

--Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, les pregunto a ustedes si desean incluir algún punto en asuntos generales, no veo a nadie levantando la mano ni inscritos en el chat de la plataforma, no habiendo asuntos enlistados le pido al Secretario Ejecutivo, continúe con el desarrollo de esta sesión".

--Secretario Ejecutivo: "Si antes de pasar al siguiente punto, ¿Sí me permite Consejera Presidenta? Para solicitarle, respetuosamente, se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados".

--Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No habiendo intervenciones, le solicito Secretario Ejecutivo sea tan amable de tomar la votación".

--El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

--Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2021".

--Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, hágamelo saber por favor, no habiendo intervenciones le solicito amablemente al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva".

--El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2021.**

--Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

--Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2021".

--Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, si alguien tiene alguna observación respecto de esta acta, hágamelo saber por favor, no veo ninguna solicitud en el chat de la plataforma y ninguna mano levantada, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva".

--El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día 14 de enero de 2021.**

--Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

--Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

Sinaloa, mediante el cual se autoriza a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales la celebración de sus sesiones y reuniones de trabajo mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación.”

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, le cedo el uso de la voz a mi compañero el Consejero Jorge Alberto De la Herrán García, titular de la Comisión de Innovación Tecnológica, adelante Consejero Jorge”.

---Consejero Electoral Jorge Alberto De la Herrán García: “Muchas gracias Consejera Presidenta, Buenos días compañeros del Consejo general, amigos de los medios de difusión y ciudadanos que nos siguen por los medios digitales, voy a tratar de describir el proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la celebración de sus sesiones y reuniones de trabajo mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación, el objetivo de este Acuerdo es posibilitar el funcionamiento continuo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales ante emergencias, ya sean sanitarias, por desastres naturales o alteraciones del orden público que dificulte o impida la celebración de sesiones y reuniones de trabajo, usando las tecnologías de comunicación disponibles que faciliten el salvar estas dificultades, un ejemplo de ello es el que tenemos en esta videoconferencia, que estamos tratando de salvar una dificultad, el fundamento legal está en relación con el artículo cuarto de nuestra Constitución, que fue reformado hace menos de 1 año y hace referencia al derecho a la salud, hasta el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que se aprobó el 2 de octubre del 2015 y se publicó en el periódico oficial el 7 de octubre de ese mismo año, este Reglamento de Sesiones se reformo el 26 de agosto de 2020 ante la emergencia sanitaria provocada por el covid-19, a fin de que durante el periodo de implementación de las medidas sanitarias derivadas de esta pandemia, se permitiera celebrar las sesiones del Consejo General de manera virtual o a distancia con el uso de herramientas tecnológicas, ahí se estableció que esta nueva modalidad de sesiones se apegaría a lo establecido en el Reglamento de Sesiones atendiendo las formalidades que rigen a las realizadas de manera presencial, por lo que se deberían implementar las medidas que garanticen el seguimiento de la normatividad así como las condiciones técnicas necesarias para su realización, cabe destacar que la aprobación de sesiones de manera virtual a distancia aplicaran no sólo para la condición sanitaria actual, sino además serán válidas de llevarse a cabo en otras circunstancias de gravedad, como son desastres naturales o de inseguridad que puedan poner en peligro la salud e integridad de las personas participantes. A considerar en esta propuesta está en la reforma del 26 de agosto del 2020 del Reglamento de Sesiones en donde se permiten las reuniones virtuales pero sólo al Consejo General, por lo que en este proyecto de Acuerdo se propone hacer extensivas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales las mismas facultades que tiene el Consejo General, para celebrar sesiones y reuniones de trabajo virtuales ya que la emergencia sanitaria no ha terminado y hay posibilidades, aunque escasas, de desastres o alteraciones al orden público, por lo que sometemos a su consideración esta propuesta para dotar a nuestros Consejos Distritales y Municipales de una nueva herramienta, para sacar con éxito su cometido en este proceso electoral, muchas gracias compañeros del Consejo General, es cuánto presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas Gracias Consejero Jorge De la Herrán, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien desea enlistarse en primera ronda, por favor hágamelo saber, no habiendo participaciones por lo que le solicito al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se autoriza a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales la celebración de**

sus sesiones y reuniones de trabajo mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

—Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos y de candidaturas independientes, así como los modelos de materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz a mi compañero el Consejero Electoral Martín Inzunza Gutiérrez, quien es titular de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, tiene usted la palabra Consejero Martín”.

—Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Muchas gracias Consejera Presidenta, buenos días compañeras y compañeros que integran este órgano de dirección superior del Instituto Electoral. Este proyecto que se pone a su consideración se refiere a los diseños de la documentación sin emblemas de partidos y de candidaturas independientes así como los modelos de materiales electorales para el proceso electoral que está en marcha, con la reforma constitucional en materia política-electoral que se dio en el año 2014, al Instituto Nacional Electoral se le dotó de la atribución en el artículo 41, en la base quinta del apartado b, y el inciso a), donde señala que el INE para los procesos electorales, ya sea federales o locales, le corresponde emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales que deben ser utilizados en los procesos electorales locales, de esa fecha hasta la actualidad los Institutos electorales en los estados de la República replicamos y adaptamos al contexto particular de la entidad los llamados formatos únicos los que son aprobados por el Consejo General del INE, esto se realizó en la elección del 2015 y la elección del 2018, esta vez estamos presentando para su discusión y en su caso aprobación de una parte de estos diseños, los que están clasificados por el Instituto Nacional Electoral como documentación sin emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes y la totalidad de los materiales electorales que serán utilizados en las casillas, aquí es preciso señalar, que se entiende o se denomina en la dinámica que maneja el Instituto Nacional Electoral como documentación electoral sin emblemas, porque en su diseño no se contienen emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, únicamente aparecen textos. instrucciones de llenado y logotipo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los formatos únicos de documentación sin emblemas y de materiales electorales que se aprueban tienen sustento en el artículo 104 numeral 1 inciso a) del LGIPE, el 204 de la de la Ley local así como el artículo 160 del Reglamento de Elecciones en donde se establece entre otras cosas que la documentación y materiales electorales que se utilizan en las elecciones deben de estar acorde con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, como ustedes saben en los anexos viene bien detallado todo el procedimiento para realizar todas esas actividades, todo ese Procedimiento operativo y las especificaciones bien concretas, estos formatos únicos corresponden a los modelos que el INE aprobó y entregó a cada uno de los Organismos Públicos Locales en los Estados para las elecciones del 2021 para que se proceda a su personalización con la información específica de cada entidad, por lo que este Instituto previo análisis de la documentación recibida procedió a incorporar elementos como el logotipo del Instituto, el proceso electoral de qué se trata, el tipo de cargo a elegir, fundamentación legal, en este contexto este Instituto recibió del INE los formatos únicos de documentación sin emblemas y de acuerdo a las características propias del proceso electoral en Sinaloa, se personalizaron un total de 34 modelos, estos consisten en bolsas para el traslado de boletas e integración de expedientes y de los paquetes electorales

recibidos, acta para los electores en tránsito, constancias y carteles de identificación distribuidos de la siguiente manera, documentación para las tres elecciones, son cuatro formatos, para la elección a la gubernatura son diez formatos, para las diputaciones locales son diez formatos y para ayuntamientos también son diez formatos, y en cuanto a los materiales electorales se presentan nueve modelos que se emplearán en la mesa directiva de casilla con la finalidad de garantizar la libertad y secrecía del voto de la ciudadanía el día de la jornada electoral, estos son el cáncér electoral, una urna de elección para la Gubernatura, una urna para elección de Diputaciones locales, una urna para la elección de Ayuntamientos, cinta de seguridad para el sellado de la urna y cajas paquete, caja paquete electoral para la Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, base porta urna y también caja contenedora de material electoral, es importante señalar que el proceso de construcción de estos diseños siguió puntualmente el procedimiento de supervisión diseñados por el INE y que todos estos modelos fueron previamente revisados primero por la junta local del INE aquí en Sinaloa y posteriormente por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE allá en la Ciudad de México, instancia nacional que finalmente otorgó su validación para su aprobación en este Consejo General, esto es de conformidad al artículo 160 numeral 1 inciso a), b), c), d), e) y f) del Reglamento de Elecciones, donde esté mismo inciso f establece de manera textual lo siguiente, una vez validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los documentos y materiales electorales, conforme al plan y calendario integral de coordinación de los procesos electorales locales el órgano superior de dirección de los Oplel deberán aprobar los documentos y materiales electorales para después proceder con su impresión y producción, qué es lo que se está proponiendo en este momento, la aprobación. Como un comentario final hago de su conocimiento que los colores únicos que identifican a las elecciones locales son los siguientes: Para la Gubernatura es el pantone 7529u que es caqui, para las Diputaciones locales es el pantone 7613u que es el rosa y para Ayuntamientos pantone 7763u que es verde, mismos que están determinados en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, es cuánto compañeras y compañeros”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martin, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien desea participar en primera ronda, hágamelo saber por favor, no veo participaciones, por lo que le pediría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación”.

—El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos y de candidaturas independientes, así como los modelos de materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.**

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

—Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Acción Nacional”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Secretario Ejecutivo de este Instituto, el Lic. Arturo Fajardo Mejía, tiene usted la palabra Secretario Ejecutivo”.

—Secretario Ejecutivo: “Muchas gracias Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo General. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción xxv de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es una atribución del Consejo General el desahogar las dudas que se presenten sobre la aplicación e interpretación de la ley, en el presente Acuerdo se desahoga una consulta presentada por el Partido Acción Nacional en relación con la postulación bajo la figura de la candidatura común, en concreto la duda se centra en esclarecer si pueden postular candidatura común en algunos municipios solo dos de los tres partidos que conforman la coalición y por otra parte consulta además si en un Municipio van únicamente dos partidos de los coaligados en candidatura común, se pueden hacer combinaciones en los demás Municipios entre los tres partidos coaligados. Al respecto, el artículo 61 de la ley electoral establece que la postulación en candidatura común deberá ser uniforme, y que los partidos que participen en esta forma de postulación únicamente podrán hacerlo con el mismo o los mismos partidos en todas las elecciones en que estén participando, en ese mismo sentido se dispuso en los Lineamientos para la postulación de candidaturas comunes emitido por este Consejo General, de manera particular en el artículo 7, que la uniformidad supone la coincidencia de integrantes y la actuación conjunta en el registro de la totalidad de las candidaturas que postulen en común, es decir, que los partidos que decidan esta forma de postulación deberán respaldar como unidad todas las postulaciones que acuerden realizar a través de esta forma de asociación, en otras palabras no se puede hacer una distribución dinámica de las candidaturas comunes, es decir, que solo alguno de los partidos apoye ciertas postulaciones, porque entonces no se configura la candidatura común. El argumento anterior encuentra apoyo en la jurisprudencia 2/2019 de la sala superior del Tribunal Electoral, titulada "Coaliciones, el mandato de uniformidad implica que los partidos políticos postulen de manera conjunta la totalidad de las candidaturas comprendidas en el Acuerdo", esta tesis o jurisprudencia emana de una sentencia emitida por Sala Superior en el expediente sup-rap-718/2017, en el cual se confirma un Acuerdo emitido por el Consejo General del INE, en el proceso electoral federal anterior, en el cual se establecía un instructivo para la conformación de las coaliciones y de la cual se hace un análisis profundo sobre el alcance del mandato denominado de uniformidad y que se exige también en nuestra Ley para las candidaturas comunes deberán observar en la conformación de las coaliciones, jurisprudencia en la que se analiza, en esos términos se desahoga esta consulta, para en conclusión dar respuesta a la duda planteada de esta manera: primero, sí se pueden hacer candidaturas comunes en alguno de los Municipios por sólo dos de los tres partidos coaligados y segundo si en un Municipio van a en candidatura común sólo dos del tres partidos coaligados no es posible conforme a derecho a ser en los demás municipios otras combinaciones entre los tres partidos coaligados, ese es el contenido del proyecto de Acuerdo que someto a su consideración y en el cual se desahoga la duda plantean estado muchas gracias".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si alguien desea enlistarse en primera ronda, hágamelo saber por favor, en primera ronda tengo enlistada a la Consejera Icela Garcia, el Consejero Martin, representante del PAN , ¿Nadie más?, Adelante Consejera Icela".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Muchas gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos mis compañeros integrantes de este Consejo General, el tema de candidaturas comunes como ustedes saben desde 2015 viene dando algunos ajustes y lo voy a decir así, porque partimos de una poca regulación en el Estado, sabemos que desde 2015 que se homologaron las elecciones a niveles federal con la estatal, en la Ley General de Partidos se dispuso lo concerniente a las coaliciones y sólo aquella disposición regula este tema y con bastante precisión he de decirlo, pero también sabemos que la Corte se ha pronunciado respecto a esta otra modalidad de participar en conjunto los partidos políticos y dejó a los legisladores locales la regulación de esta figura en particular, no todos los Estados lo tienen y he de decir, tampoco la Federación lo tiene, tenemos sólo en algunos Estados y en algunos los han aparejado, voy a decirlo así, a la figura de la coalición, ¿Por qué me refiero a esto? Pues porque han pedido convenios de coalición, han pedido ciertas cuestiones que aquí en Sinaloa

son requisitos para constituirse en coalición, no obstante en lo que sí estamos cierto y seguros por eso mi participación para acompañar el proyecto, que aquí se presenta en respuesta a la pregunta que hizo el representante del Partido Acción Nacional, porque lo que sí dispuso nuestro Legislador en Sinaloa fue el artículo 61, lo leyó ahorita el Secretario, era el referido a que la postulación de las candidaturas comunes deberá ser uniforme, en esto creo que si lo aparejó, lo coincidió, lo hizo símil a las coaliciones, lo cual genera para este órgano administrativo la idea de que si bien tienen la posibilidad de ir con uno o con algunos, en el caso de los que ya formaron coalición unirse, lo cierto es que deben de guardar uniformidad en todas las postulaciones, porque eso precisamente es lo que dispone este mandato, ahora bien la tesis que se hace referencia en el proyecto y qué es emitida en base a algunas resoluciones del Tribunal sí lo hace en virtud de coaliciones, pero yo quisiera sí ser muy enfática en que si bien se está mezclando esta figura, podemos tener muchas diferencias en coaliciones pero en lo único o al menos en este momento en lo que coincidimos es en la uniformidad que deben de guardar en ambas figuras, en coaliciones o en candidaturas comunes, es por eso que este proyecto se presenta en esos términos, porque quizá en otras cosas no podamos aparejarlas o no podemos pretender que la candidatura común se acople a lo que Legislador Federal dispuso para coaliciones, no obstante aquí repito, en el artículo 61, en el párrafo segundo el Legislador de Sinaloa si dispuso uniformidad y eso entendemos nosotros por uniformidad es por eso Presidenta, compañeras, compañeros que yo me manifiesto a favor de este proyecto de acuerdo, pues creo que esta es la interpretación que este Consejo General y las y los Consejeros hacemos de este tópico, es cuanto Presidenta”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela, tiene usted la palabra Consejero Martín Inzunza”.

—Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “Gracias Consejera Presidenta, buenos días compañeras y compañeros integrantes de este órgano electoral. Como bien ya lo comentó el Secretario al exponer el proyecto y mi compañera la Consejera Gloria Icela también muy bien acaba de dar el fundamento, que yo coincido en el sentido también de cómo está el proyecto, quiero comentar así brevemente nada más que es muy cierto que la legislación local es muy escueta al regular lo que se refiere a las candidaturas comunes, sabemos que las candidaturas comunes están reguladas por las autoridades locales, es decir los Congresos Locales son los que tienen la facultad para regular este tipo de figuras, no así con las coaliciones que están reguladas en el contexto federal y sin embargo se aplican aquí, el Instituto el año pasado emitió los lineamientos para la postulación de las candidaturas comunes y estableció de ahí esta regulación respecto a lo que viene siendo la uniformidad, en la Ley local el artículo 61 se refiere a la uniformidad en las candidaturas comunes al igual que en la coaliciones, entonces este principio o este mandato debemos de aplicarlo, la uniformidad como ya lo ha establecido en algunas resoluciones el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hace mención de la importancia que tiene que ver en las postulaciones esa coincidencia de los integrantes y la actuación conjunta en el registro de la totalidad de las candidaturas que postulan en este caso las coaliciones pero específicamente en este proyecto la pregunta se refiere a las candidaturas comunes, entonces aquí el respaldar como unidad esas postulaciones es lo que implica respetar el principio o el mandato de uniformidad y aquí no se permite la distribución dinámica y esto es muy importante, en las candidaturas comunes tampoco en las coaliciones porque estamos hablando del mismo mandato de uniformidad porque si se realizara esa distribución dinámica en las postulaciones, que sólo alguno de los partidos apoyen ciertas postulaciones y en otras demarcaciones no las apoyen estaríamos incumpliendo con ese mandato de uniformidad, que es lo que está ahorita discutiéndose, pues tiene que ver con los registros y tiene que ver con algunas situaciones que se presentan para las boletas, para la manera en cómo se realiza el voto, el cómputo, el asunto de la fiscalización, el asunto de los tiempos de radio, todo implica finalmente una manera de definir con una decisión que se tomen para efecto de cumplir con la uniformidad, entonces aquí lo que se está haciendo aplicando el criterio de manera similar que en las coaliciones respecto al mandato de uniformidad, las preguntas

planteadas pues ya lo comentó ahorita el Secretario, si se puede en partidos políticos postular candidaturas comunes en alguno de los Municipios que forman la coalición sólo dos de tres partidos que están coaligados, es decir si se pueden hacer dos de tres, pero no es posible hacer otras combinaciones entre los tres partidos coaligados, en este caso en una candidatura común, otra manera de postular ¿Por qué? Porque se transgrediera el mandato de uniformidad, estaríamos haciendo una distribución dinámica, unas diferentes combinaciones con respecto a alguna demarcaciones y no en otras y ahí estaríamos rompiendo ese principio de uniformidad, es por ello que cuando analice yo las preguntas y la manera en cómo estamos respondiendo esto, voy con el sentido del proyecto completamente”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martin, tiene usted la palabra representante del Partido Acción Nacional”.

---Lic. Marcos Antonio Arrollo Nevarez: “Gracias Consejera Presidenta, de cierto modo la Consejera Gloria contestó la duda que tenía, me causaba un poco de ruido la equiparación que se hacía con la jurisprudencia de coaliciones para contestar unas dudas acerca de candidaturas comunes, pero ya mencionó la Consejera que es referente a esa parte donde se aborda la uniformidad y es la manera de explicar la uniformidad, quiero pensar que es en el único sentido ¿Por qué? Porque de lo contrario estaríamos hablando de dos formas diferentes de asociación y si se equipara la candidatura común con las coaliciones, no tendría caso que subsistieran estas figuras en un mismo proceso electoral para los partidos políticos que eligen participar en una o en otra, era nada más ese detallito del porque se citaba una jurisprudencia que hablaba de coaliciones para responder la dudas en candidaturas comunes, pero si se siguió el sentido que la Consejera Gloria Icela manifestó en su participación creo que estamos en sintonía”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias representante del Partido Acción Nacional, integrantes de este Consejo General pregunto a ustedes si ¿alguien desea enlistarse en segunda ronda? La Consejera Perla ¿Alguien más? Consejera Icela, tiene usted la palabra Consejera Perla”.

---Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Gracias Consejera Presidenta, Nada más para abundar un poco en lo que comentó la Consejera Icela y que luego la precedió el representante del PAN Marcos Arrollo, efectivamente son dos figuras diferentes ante la duda planteada por el partido, este Consejo se ha pronunciado en el sentido en el que se planteó el proyecto y la idea de mencionar o de hacer referencia a la sentencia es precisamente para apoyar el criterio que esté Instituto ha tomado en cuenta para definir lo que es uniformidad. El artículo 61 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa es muy claro, cuando dice que una candidatura común tiene que ser uniforme y él tiene que ir en todas las elecciones en las que están participando, entonces para aclarar el concepto tuvimos que allegarnos de esta sentencia donde nos esclareciera que era uniformidad y que entendía esto Instituto por uniformidad, esa fue la razón por la que se hace alusión de la sentencia, en el entendido desde luego que coaliciones y candidatura común pues evidentemente son dos figuras diferentes de formas de postular que pueden hacer los partidos políticos, es cuánto presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Perla, tiene usted la palabra Consejera Icela”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias, en verdad sin ánimos de abundar o de volver al mismo tema, pero si al menos a título personal suscribo que los requisitos establecidos para las candidaturas comunes de manera algunas son iguales que los de las coaliciones, tan así que nada más en fechas las coaliciones ya se vencieron, ya feneció la posibilidad que los partidos hicieran este tipo de asociación, por eso subrayo que la Suprema Corte definió como una posibilidad de que el legislativo local el configurar esta nueva modalidad de asociarse entre los partidos para participar y en esa línea cada Estado dispuso diversas

modalidades de candidaturas comunes, hemos escuchado modalidades en uno y en otro Estado pero yo hago énfasis en que cada Estado es atribución de lo que el Legislativo puso en las legislaciones, es que ahí señaló y lo dije hace rato, en algunos incluso hasta convenio les piden para participar en candidatura común, en Sinaloa no, porque no es un requisito que la ley nos esté pidiendo para que participen en esta modalidad de candidatura común, de ahí que yo sí quise subrayar porque en verdad si fue un ejercicio que hicimos al interior del Consejo el dejar muy claro que si bien estamos acudiendo a resolución derivada de coaliciones, de una interpretación de un tema de coaliciones y de la tesis que también habla de coaliciones, lo que rescatamos de ahí digamos, *mutatis mutandi*, como se hace en los procedimientos sancionadores es traernos lo que entendemos por uniformidad por cuanto que a la legislación de Sinaloa en el artículo 61 lo dispuso, hasta ahí nos emparejamos a coaliciones, hasta ahí y lo subrayo a título personal, que veo figuras distintas, modalidades de asociación distintas y que el legislador en Sinaloa ese tópicos y lo que acaba de señalar la Consejera Perla, que la verdad esto fue lo que generó que estuviéramos todos de acuerdo en esta respuesta que se está dando, es que la modalidad de participar es en todas las elecciones que estén participando, de ahí que la respuesta segunda haya sido en esos términos, por lo cual sigo considerando que es la respuesta adecuada y que para candidaturas comunes aplicamos lo mismo que la coalición en cuanto a uniformidad, es cuanto”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela por las precisiones, ¿Alguien más que desee participar en tercera ronda? No veo a nadie ni en la plataforma del chat de esta videoconferencia ni tampoco levantando la mano, por lo que le pediría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Acción Nacional.**

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se da respuesta a la solicitud planteada por el C. Santos Joel Cañedo Rodríguez, Aspirante a la Candidatura Independiente a la Presidencia Municipal de Mazatlán”.

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz a mi compañero el Consejero Óscar Sánchez Félix, quien es Titular de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, tiene usted la palabra Consejero Oscar”.

---Consejero Electoral Óscar Sánchez Félix: “Muchas gracias Consejera Presidenta, compañeras y compañeros integrantes de este órgano, señor Secretario. A continuación se presentará el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el que se da respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano Santos Joel Cañedo Rodríguez aspirante a la Candidatura Independiente por el Municipio de Mazatlán. En fecha 3 de febrero del 2021 se recibió vía correo electrónico en la Coordinación de Prerrogativas de Partidos Políticos de este Instituto escrito signado por el ciudadano Santos Joel Cañedo Rodríguez aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal del Municipio de Mazatlán, en el que manifiesta algunas peticiones, y con el fin de dejar a salvo los derechos del promovente, lo correspondiente es atender los planteamientos que dirige a este instituto electoral. De las peticiones realizadas se encuentra en primer término la siguiente: se lleven a cabo las diligencias suficientes y necesarias entre las cuales se encuentran sin limitar la emisión de acuerdo, lineamientos y actos pertinentes, a fin de que por causa de

excepción ante la contingencia sanitaria se exima del requisito de la recaudación de firmas a los aspirantes a candidatos independientes, para ser colocados de manera directa en la boleta, lo anterior en virtud del riesgo al que se enfrentan derivado de la contingencia sanitaria, la desconfianza de la población a tocar instrumentos de trabajo ajenos y a las fallas de la aplicación móvil, el artículo 35 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 4 párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa, establece que son derechos de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2 fracción tercera de la LIPEES se entiende por candidata o candidato independiente la o el ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el Acuerdo de registro para contender en una elección popular en el estado, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la ley en comento, además la misma ley en su artículo 74 establece que el derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos condiciones y términos establecidos en la Constitución, la Constitución Estatal y en la ley, en relación con la petición descrita es importante tener presente que como se ha mencionado la normatividad establece que las personas ciudadanas podrán obtener su registro de manera independiente, siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, entre ellas la relativa a recabar el apoyo ciudadano. El Consejo General aprobó para el proceso electoral local 2020-2021 la utilización obligatoria de la aplicación móvil para recabar los datos de la persona ciudadana que desee apoyar a la o el aspirante además se puso a disposición de todas las personas aspirantes a una candidatura independiente toda la información atinente en el sitio web del Instituto y se proporcionó el protocolo específico para evitar en lo posible los contratos por coronavirus durante los trabajos para recabar el apoyo ciudadano que deberán observar las y los auxiliares de las personas aspirantes a una candidatura independiente aprobado por el Consejo General del INE, en el cual se establecen las medidas de protección que deben adoptarse durante la captación del apoyo de la ciudadanía por medio de la aplicación, adicionalmente se aprobó una nueva funcionalidad que permite que la ciudadanía pueda descargar la aplicación directamente en un dispositivo móvil y proporcionar su apoyo a la o el aspirante de su preferencia sin necesidad de un auxiliar, lo que se hizo del conocimiento de las personas aspirantes, este Instituto ha recibido registros clasificados como autoservicio, qué son los apoyos que se obtienen a través de esta modalidad de la aplicación móvil, este requisito ha sido analizado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el contexto de la pandemia y al respecto en sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-79/2021, determinó que es conforme a la ley que quien aspire a cargo por la vía independiente cumpla con el requisito del apoyo ciudadano, parte de la resolución mencionada dice lo siguiente: El INE ha establecido una serie de medidas encaminadas a la protección del derecho a la salud del aspirante, de sus auxiliares y de la ciudadanía con motivo del protocolo indicado, con la aplicación para efecto de brindar el apoyo de manera directa y sin necesidad de auxiliares, todo ello con la finalidad de evitar posibles contagios por la interacción de quienes intervienen en el procedimiento de recolección de respaldo de la ciudadanía, derivado de lo anterior se considera que carece de sustento el planteamiento de la parte actora relativo a que necesariamente debe existir contacto físico para recabar el apoyo ciudadano y que las medidas de restricción imposibilitan dicha tarea, en razón de lo anterior no resulta procedente que este Instituto otorgue el registro y se incluya automáticamente en las boletas electorales a las personas que hayan cumplido con los requisitos solicitados para ser aspirante a una candidatura independiente, sin que estas hayan cumplido con el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, petición relacionada con la solicitud de suspensión y reprogramación de los comicios electorales para el Estado de Sinaloa el aspirante argumenta como antecedentes para esta petición que se tiene la resolución INE/CG83/2020 mediante la cual el Consejo General del INE ejerció su facultad de atracción y aprobó la suspensión de los procesos electorales en los Estado de Coahuila e Hidalgo, es necesario precisar que en esa fecha aún no se emitían los protocolos de salud ni las medidas a

adoptar para prevenir posibles contagios en la ciudadanía en general que a la fecha ya existen, por lo tanto se puede continuar con el desarrollo del proceso electoral de tal manera que se minimiza el riesgo de contagio en la población, incluso como sabemos, los comicios en los estados de Coahuila e Hidalgo se llevaron a cabo el pasado 18 octubre 2020, por lo que tampoco es procedente la solicitud de suspender para reprogramar la celebración de la jornada electoral de este proceso electoral 2020-2021, es cuanto Consejera Presidenta”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Oscar. Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si ¿Alguien desea participar en primera ronda? Hágamelo saber por favor, la Consejera Icela ¿Alguien más? Adelante Consejera Icela”.

—Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Gracias Presidenta, sólo para refrendar que éste Consejo General ha hecho todo lo que está en sus manos, por brindar a las y los aspirantes todas las herramientas, para que puedan en medio de esta circunstancia de la pandemia, en la cual nos encontramos todos, hacer las actividades que están requeridas por ley, lo que sí no podemos eximir del cumplimiento de lo que la misma ley les establece como requisito indispensable para obtener este registro, porque precisamente ya se ha ratificado por los Tribunales Electorales, recientemente Sala Regional Guadalajara ratificó un asunto resuelto por este Instituto Electoral donde no podíamos eximir a otra persona que aspiraba a ser candidato independiente de cumplir con algunos requisitos como son la asociación civil, que se pide para darles el registro como aspirante y nos queda claro que los propios tribunales han dispuesto que estas medidas que el legislador dispuso como requisitos para quien aspire a ser independiente, son proporcionales, son justos, son necesarios y son adecuados para que se pueda verificar la representatividad que la persona tiene para postularse a un cargo de elección popular, de ahí que este Consejo General no puede eximir del cumplimiento de los requisitos que por ley están dispuestos para que se cumplan, no significa que estemos ajenos a la circunstancia de la pandemia que está sucediendo en estos momentos, pero que precisamente para ellos se han determinado protocolos y diversas medidas que vienen a apaciguar, a cuidar un poco el riesgo, de ahí que estoy de acuerdo con la respuesta que le estemos dando y que estemos cumpliendo con lo que la normativa electoral nos impone como autoridad administrativa electoral, es cuanto Consejera Presidenta”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela, ¿Alguien más que desee enlistarse en segunda ronda? Consejera Perla ¿Alguien más? Tiene usted la palabra Consejera Perla”.

—Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Gracias Presidenta, para abundar un poquito en el tema y esto lo voy a comentar a título personal, fueron parte de las consideraciones que en particular yo tomé en cuenta para estar de acuerdo con el proyecto, miren, de repente el aspirante a la candidatura independiente puede llegar a pensar o sentir que porque a mí sí me están pidiendo que recabe estas firmas y los partidos políticos nada más hacen sus registros y ya, no es de esa manera tan burdo, tan sencilla como pudiéramos verlo, los partidos políticos para ser partidos políticos o para obtener un registro ya han verificado su representatividad, ellos inclusive para conservar su registro tienen que tener un porcentaje de votación en cada elección si no pierden su registro y las personas que están conteniendo, y esto lo digo pues también para que la opinión pública se forme también un criterio en ese sentido, de que pues también al ser también merecedores a prerrogativas pues tienen también que cumplir con este requisito, el partido político en su momento ya cumplió, ya demostró su representatividad, es por eso que ellos pueden registrar, digamos, sin recabar el apoyo ciudadano pueden postular o registrar un candidato, en el caso de la candidatura común tienen que comprobar esa representatividad y ¿cómo lo hacemos? pues mediante el recabo de apoyo ciudadano, entonces esto es una consideración muy a título personal, es un comentario que yo quise hacer, porque a mí como ciudadano que a lo mejor no estoy tan enterada de esos

asuntos si me lo hubiesen explicado de esta manera a lo mejor me hubiese costado un poquito menos entender, quise compartirlo con ustedes y no es solamente exigencia que porque aquí dice y claro lo dice la ley tenemos que exigirlo, pero todo tiene su razón de ser, ya lo comentaba la Consejera Icela, tribunales ya se han expresado en razón de que estos requisitos son los correctos, los idóneos y les permiten que pongan en el piso parejo a las personas que están conteniendo para un puesto de elección popular, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Perla, ¿Alguien más que desee enlistarse en tercera ronda? No veo participaciones ni en el chat de esta plataforma ni alzando la mano, por lo que considero suficientemente discutido este proyecto de Acuerdo, por lo que le solicito al Secretario Ejecutivo tome la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por el cual se da respuesta a la solicitud planteada por el C. Santos Joel Cañedo Rodríguez, Aspirante a la Candidatura Independiente a la Presidencia Municipal de Mazatlán.**

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021”.

---Consejera Presidenta: “Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz a mi compañera la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, quien es Titular de la Comisión de Paridad de Género, adelante Consejera tiene usted la palabra”.

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: “Muchas gracias Consejera Presidenta, los saludo de nueva cuenta integrantes de este Consejo General, está a su consideración el proyecto del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2020-2021. Como es del conocimiento de todos ustedes, en el proceso electoral, incluso en meses pasados, ya este Consejo General ha estado emitiendo diversos lineamientos y reglamentos que vienen a regular el marco normativo que brinda certeza a los partidos y a la ciudadanía respecto a que reglas van a atender en este proceso electoral, de esta manera se han regulado diversas disposiciones, como la participación de candidaturas independientes, las de candidaturas comunes, por primera vez se han establecido reglas para la postulación de candidaturas indígenas y también se emitieron lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género, la postulación de dichas candidaturas. En este proyecto que se somete a la consideración, se establecen diversos criterios para la debida aplicación de la normatividad de la materia, pues como dice ahí hay varios lineamientos que por su parte han regulado disposiciones de la ley, esto es para efectos de que los actos de registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones, ciudadanas y ciudadanos, se precisen los plazos, órganos competentes para recibir las solicitudes, la documentación que se debe acompañar a esta solicitudes de registro, para acreditar los requisitos que la ley exige, así como el procedimiento que este Instituto tendrá para su revisión y en su caso algunos requerimientos que se tengan que realizar, de igual forma también se contemplan reglas respecto a la elección consecutiva, sustituciones de candidaturas, registros simultáneos y desde luego el trámite que vamos a seguir en caso de renuncia, entre otros aspectos, yo quiero centrar también la importancia de lo relativo a la exigencia para las y los aspirantes de las candidaturas el de firmar un documento de buena fe y un escrito bajo protesta decir verdad, donde manifieste, y que se ha comentado que es el escrito tres de tres contra la violencia, en donde manifieste que

precisamente no se encuentra en ninguna de las circunstancias que pueden denominarse como conductas que social y culturalmente son connotativas de una perpetuación de actitudes de dominio y acto de discriminación patriarcal en contra las mujeres, por esta misma razón, esta tres de tres tiene el efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, circunstancia que nos es atinente y totalmente atendible en este proceso electoral para este órgano colegiado, en razón de ello es que consideramos necesario que en este reglamento de registro, a las solicitudes de registro que presenten partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, se adjunte el original del formato aprobado en el Acuerdo mencionado con antelación, en el caso de que no se presente el debido formato se va a requerir al partido, candidata o candidato para que lo exhiba en un plazo de 48 horas, y se apercibirá que de no hacerlo se le negará el registro a la candidatura y que al efecto falle la fórmula completa, sabemos todos que ha sido del conocimiento y éste Instituto se ha dedicado también, a difundir los concentrados que vienen en la reforma legal del pasado 13 de abril, donde se estableció en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, un proceso similar a lo que nos generó en el ámbito local para el efecto el artículo 10 en la fracción quinta de nuestra ley, estableciendo que es un requisito de elegibilidad no estar condenado o condenada por el delito de violencia política en razón de género, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-REC-91/2020, estableció que estar inscrito en el registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política en razón de género, no implica de manera directa la pérdida del registro de contar con un modo honesto de vivir, sino que corresponderá al partido o coalición postulante y a la autoridad electoral hacer un análisis en la valoración de las circunstancias que resulten en cada caso y determinar lo conducente, en ese sentido, antes de solicitar el registro de una persona como candidato a un cargo de elección popular por cualquiera de las vías, mayoría o representación proporcional, el partido o la coalición que la o lo postule, debe revisar si dicha persona se encuentra en ese registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política en razón de género, o bien en el recién creado registro local, que ya está en breve disponible en nuestra página y verificar que no esté impedida de participar como candidato o candidata en el presente proceso electoral y deberá pronunciarse sobre el registro solicitado la autoridad electoral realizará la verificación y en el caso que la persona esté inscrita vamos a valorar si el contexto particular constituye, permeé el impedimento para participar en el proceso electoral, otro dato no menor en esta circunstancia es que a este reglamento como parte integral de este acuerdo que ahora se somete a consideración de mis compañeras y compañeros se anexan formatos tanto de las solicitudes de registro como de los escritos que se deberán acompañar a esta solicitud y el formato tres de tres que estamos mencionando, en este aspecto no quiero terminar de presentarles el proyecto sin hacer énfasis en la necesidad de atender las medidas y los protocolos que están dictando las autoridades para la presentación de los registros, pues como ya lo hemos visto en la etapa de las coaliciones se siguieron procedimientos y protocolos que permiten continuar con las actividades que tenemos dispuestas en sus fechas y momentos sin descuidar los temas de protocolo como sana distancia, pocas personas en un lugar cerrado, el uso indispensable del cubre bocas y el uso de gel en las manos, es por ello que les hacemos una invitación a atender el reglamento pero sobre todo a coordinamos con esta presentación de las solicitudes de registro y todos en el Instituto estaremos atentos, esta es la presentación del proyecto compañeras compañeros, es cuanto Presidenta”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela, Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de Acuerdo, por lo que si ¿Alguien desea participar en primera ronda? Hágamelo saber por favor, no hay intervenciones por lo tanto me permitirá hacer el uso de la voz. Me gustaría comentar sobre estos formatos tres de tres que ya adelantó mi compañera la Consejera Icela y también en el tema de las medidas sanitarias. La violencia política contra la mujer por razón de género ha sido uno de los temas más importantes que nos ha ocupado en los últimos años. Hemos visto con el paso del tiempo, en lo largo y ancho del

país cómo se han tomado medidas para atender el tema, sin embargo, es solo un inicio para lograr una democracia paritaria, libre de violencia, parte de la estrategia que hemos venido trabajando de la mano con el Instituto Nacional Electoral, en la creación de lineamientos y reglamentos que aporten a la paridad de género, la protección de los derechos políticos de la mujer y a la no discriminación por razón de género, en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tenemos el firme compromiso de contribuir, en la medida que nos confiere la ley, para que las mujeres puedan acceder de manera libre y real a cargos públicos y así aportar en beneficio de la ciudadanía, pero que además sirva de inspiración y ejemplo a las futuras generaciones en donde vean un escenario con la mujer teniendo mayor participación e impacto en el ámbito público, de manera libre y sin discriminación, es por eso que el Instituto Electoral toma un paso adelante con la aprobación del Reglamento de Registro de Candidaturas, donde se toma como requisito, su declaración de “3 de 3 contra la violencia”, esto consiste en que los aspirantes a los distintos cargos que están por elegirse, firmen un formato de buena fe en donde se establezca que no estén condenados o sancionados por violencia familiar, doméstica o cualquier otra agresión de género en el ámbito público o privado, abuso o delitos sexuales, ser deudor alimentario o moroso que atenta contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente con sus obligaciones, con esto buscamos que se prevengan, atiendan, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres y que, además, se aseguren condiciones de igualdad y el respeto de los derechos políticos electorales de las mujeres, con esto aprovecho para hacer un llamado a la población en general, medios de comunicación y partidos políticos para que cuidemos en este Proceso Electoral que todos los derechos de las mujeres se vean defendidos ante cualquier acto que nos vulnere. Seamos un ejemplo de transformación. Derivado de las distintas reformas que han ocurrido en el Sistema Electoral, el INE tiene ahora la facultad de incidir en el deber de avanzar en la paridad de género y en la vida política libre de toda violencia en razón de género, tomando medidas en favor de esto, reflejándose en las demás entidades federativas, seamos un vínculo informativo. La educación desestimula la desinformación y las malas prácticas, por ello nuestra obligación de informar a la sociedad sobre las medidas que estamos tomando y las ventajas que ahora se tienen en beneficio de la mujer. Sin duda alguna este Proceso será recordado por haberse llevado a cabo en plena pandemia ocasionada por el Covid-19, pero ¿Por qué no también recordarla como un Proceso en donde dimos un gran paso a la igualdad sustantiva? Para finalizar, los invito a seguir sumando esfuerzos, que no perdamos de vista el actuar de quienes participen en este proceso y que la información no se quede en unos pocos. Consolidemos las buenas intenciones en acciones y que el resultado nos lleve a una democracia equitativa en un contexto libre de violencia contra las mujeres. Mi postura en cuanto a las medidas sanitarias para el proceso electoral 202-2021. Integrantes de este Consejo General, Sinaloa vive un proceso electoral 2020-2021 inmerso en una situación inédita ya que estamos padeciendo la incidencia de la pandemia de la covid-19, esta situación sanitaria obliga a replantear el quehacer de los partidos políticos, candidatos y candidatas, el comportamiento de militantes y simpatizantes y las estrategias del propio Instituto Electoral para adaptarnos a esta nuevas circunstancias, en que privilegiar el cuidado de la salud es prioridad. El Instituto Electoral tiene una responsabilidad mayor en este proceso electoral, además de las obligaciones que la ley nos marca debemos sumar esfuerzos de la mano con las autoridades de salud y protección civil, para evitar en mayor medida la propagación de contagios, hasta ahora nos hemos ocupado de atender internamente todos los cuidados necesarios para evitar la propagación del virus y cuidar a nuestro personal, desde el primer día que se requirió adoptamos medidas preventivas y sanitarias como la habilitación del trabajo a distancia para el 75% de nuestro personal, tomando como prioridad a las personas más vulnerables, reforzamos todas las áreas del Instituto con artículos y productos de salubridad, creamos un acuerdo administrativo por el que se determinan medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia, creamos un plan de acción para el retorno al trabajo presencial y seguimos de la mano y aplicamos las recomendaciones de la Secretaría de Salud y Protección Civil. Además de estas acciones hemos cuidado las distintas etapas del proceso electoral inclusive antes de comenzar en noviembre de 2020, cuando realizamos los exámenes y entrevistas de manera virtual a quienes

ahora integran los Consejos Distritales y Municipales quienes por cierto mañana rendirán la protesta de ley, posteriormente el 23 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el registro de coaliciones en donde se atendieron a los representantes y dirigentes de partidos políticos que asistieron al Instituto tomando las medidas sanitarias correspondientes y precisamente hoy que estamos por aprobar el reglamento de registro de candidaturas, etapa que se llevara a cabo entre el 12 y 26 de marzo de 2021, también se emiten medidas sanitarias toda vez que el trámite implica la entrega de documentación original ante la pandemia del virus covid-19 y por lo tanto se requiere el compromiso de los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a candidaturas independientes, para que en todo momento estén atentos a las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias, así como los protocolos que genere este Instituto, es importante que todos llevemos a cabo estas acciones, no solo nosotros como Instituto, sino también los partidos políticos, ustedes los representantes de partidos políticos aquí presentes, los medios de comunicación que nos siguen a través de esta plataforma y por supuesto la ciudadanía en general. Debo hacer un reconocimiento a los partidos políticos y a ustedes los representantes de estos Institutos políticos que ya han tomado iniciativas para trabajar de la creación de medidas sanitarias en el marco de este proceso electoral, así mismo aprovecho para hacerles la invitación a los demás actores políticos para que se sumen a este esfuerzo, la pandemia que vivimos actualmente ha trastocado aspectos fundamentales en la vida social del ser humano, provocando que nos adaptemos a un nuevo estilo de convivencia, En el Instituto, estamos conscientes de que es una tarea difícil y delicada, pero sin duda alguna, creo el éxito de este Proceso Electoral se logrará si trabajamos juntos para aplicar y respetar las medidas sanitarias en las distintas etapas de este proceso. Seguiremos con el firme compromiso de ir cumpliendo con los protocolos de salubridad y haciendo recomendaciones para protegernos nosotros y protegerlos a ustedes en la medida que vaya evolucionando el Proceso Electoral, con la finalidad de que el 6 de junio la ciudadanía Sinaloense pueda salir a votar con toda confianza y seguridad que salgan a votar seguros este 6 de junio, muchas gracias preguntaría de nuevo a ustedes si ¿alguien quiere participar? Consejera Perla ¿Alguien más? Tiene usted la palabra Consejera Perla”.

—Consejera Electoral Perla Lyzette Bueno Torres: “Gracias Presidenta, pues nada más para recalcar la importancia de la emisión de normatividad, específicamente de la normatividad que estamos proponiendo con este proyecto de Acuerdo y puntualizar que con esta el Instituto Electoral del Estado Sinaloa refrenda su compromiso de garantizar la tutela del derecho a votar y ser votado en condiciones de igualdad, recordemos que en esta normatividad estamos puntualizando lo que tiene que ver con la postulación paritaria, con la postulación indígena y con las medidas sanitarias para la atención de la pandemia, es cuanto Presidenta”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Perla, si nadie más desea participar en este proyecto de Acuerdo, agotaría las participaciones y le pediría al Secretario Ejecutivo, fuera tan amable de tomar la votación respectiva”.

—El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.**

—Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales”.

—Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, de nueva cuenta les pregunto a ustedes ¿Sí alguien desea enlistar algún asunto en Asuntos Generales? no habiendo asuntos enlistados, le pediría al Secretario Ejecutivo continuar con el siguiente punto del orden del día”

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo que de nueva cuenta como ha sucedido en las sesiones virtuales anteriores, solicito autorización para compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista los Acuerdos, que hoy son aprobados, conforme al artículo 12 del reglamento de sesiones para efecto de que se verifique el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Instituto, si se me permite lo pondría en pantalla".

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo, proceda a mostrar en pantalla".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias, este es el listado de los acuerdos aprobados el día de hoy en sesión ordinaria, es el Acta de la sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, de igual forma el Acta de la sesión extraordinaria de esa misma fecha, el Acuerdo mediante el cual se autoriza a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales la celebración de sus sesiones y reuniones de trabajo mediante el uso de herramientas tecnológicas de comunicación, el Acuerdo mediante el cual se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas de partidos políticos y de candidaturas independientes, así como los modelos de materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, el Acuerdo mediante el cual se resuelve sobre las dudas planteadas por el Partido Acción Nacional, el Acuerdo por el cual se da respuesta a la solicitud planteada por el C. Santos Joel Cañedo Rodríguez, Aspirante a la Candidatura Independiente a la Presidencia Municipal de Mazatlán y por último el Acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021, todos y cada uno de los Acuerdos se aprobaron por unanimidad nuevamente, asentaré las firmas y destacaré la presencia de los representantes de partidos políticos que nos acompañaron en esta sesión, procedo a retirar el documento si hay algún comentario lo vuelvo a presentar".

---Consejera Presidenta: "No ninguna indicación de mis pares o algún integrante del Consejo, por lo que le agradecemos Secretario Ejecutivo y no habiendo otro asunto que tratar integrantes de este Consejo General les agradezco a todas y todos su presencia quedaría por agotada esta sesión siendo las 12 horas con 36 minutos del día de lunes 15 de febrero de 2021, muchísimas gracias que tengan un excelente día me da mucho gusto verles bien y nos vemos pronto, muchas gracias".

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria virtual celebrada el día 18 de marzo de 2021.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO